



TOMO CXLIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 10 de Octubre de 2016

Núm. 42
Alcance

LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

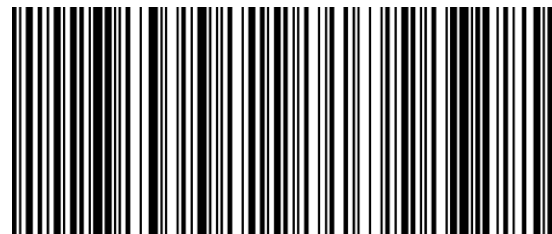
L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SUMARIO

Contenido

Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. 3

Acuerdo que crea el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. 11

Publicación electrónica



AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

EL **L.C.C FERNANDO PEREZ RODRIGUEZ**, PRESIDENTE(A) MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, DA A CONOCER PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL ACUERDO DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL, COMO EL MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO MUNICIPAL Y LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL H. AYUNTAMIENTO, **ACORDÓ** EN USO DE SUS FACULTADES, Y DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 23 Y 24 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN LA MATERIA, CREAR EL:

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO; Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

SEGUNDO: QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

TERCERO: QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE A FIN DE ASEGURAR AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES;

CUARTO: QUE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTO: QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DISPONE EN LO CONDUCENTE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN ESTABLECER COMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CUYA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES, SE SUJETARÁN A LAS REGLAS QUE AL EFECTO ESTABLECE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, SE TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO.

ARTÍCULO 1.- SE ESTABLECE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, COMO ÓRGANO COLEGIADO, CUYO OBJETIVO SERÁ EL DE COADYUVAR CON LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE



CONTRATACIÓN, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE LA MATERIA Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OBSERVANDO CRITERIOS QUE GARANTICEN AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES Y EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 2.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ POR:

- I. **LEY:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO
- II. **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- III. **AYUNTAMIENTO:** EL ORGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL;
- IV. **COMITÉ:** EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO; Y
- V. **CONTRALORÍA:** SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.

ARTÍCULO 3.- EL COMITÉ SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

I. CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

- a) POR UN PRESIDENTE, NOMBRAMIENTO QUE RECAERÁ EN EL PRESIDENTE MUNICIPAL;
- b) POR UN SECRETARIO, FUNGIENDO COMO TAL, EL TESORERO MUNICIPAL U OFICIAL MAYOR;
- c) EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL; Y
- d) POR LOS REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS REQUERENTE Y/O TÉCNICA Y DE OTRAS QUE SE CONSIDERE JUSTIFICADAMENTE NECESARIO.

II. CON DERECHO A VOZ, LOS SIGUIENTES:

- a) UN SÍNDICO EN REPRESENTACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL; Y
- b) INVITADOS: CUANDO ASÍ SE CONSIDERE PERTINENTE, POR REPRESENTANTES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, PARA ACLARAR ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, SÓLO PERMANECERÁN EN LA SESIÓN DURANTE LA PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL TEMA PARA EL CUAL FUERON INVITADOS.

LOS INVITADOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO SUSCRIBIRÁN UN DOCUMENTO EN EL QUE SE OBLIGUEN A GUARDAR LA DEBIDA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD, EN CASO DE QUE DURANTE SU PARTICIPACIÓN TENGAN ACCESO A INFORMACIÓN CLASIFICADA CON TAL CARÁCTER EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA.

LA RESPONSABILIDAD DE CADA INTEGRANTE DEL COMITÉ QUEDARÁ LIMITADA AL VOTO QUE EMITA RESPECTO DEL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PRESENTADA, DEBIENDO EMITIR EXPRESAMENTE EL SENTIDO DE SU VOTO EN TODOS LOS CASOS, SALVO CUANDO EXISTE CONFLICTO DE INTERESES, EN CUYO CASO DEBERÁ EXCUSARSE Y EXPRESAR EL IMPEDIMENTO CORRESPONDIENTE.



LOS TITULARES DEL COMITÉ ESTÁN FACULTADOS PARA NOMBRAR A UN REPRESENTANTE, ACREDITANDO DICHO NOMBRAMIENTO POR ESCRITO ANTE EL SECRETARIO DEL COMITE.

ARTÍCULO 4.- EL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I. ELABORAR Y APROBAR SUS REGLAS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA;
- II. REVISAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DE ESTA LEY, ASÍ COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PERTINENTES;
- III. ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS;
- IV. DICTAMINAR SOBRE LA NO CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 55 DE ESTA LEY;
- V. PROPONER LAS POLÍTICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELATIVOS, ASÍ COMO AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS;
- VI. REALIZAR LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, HASTA EL FALLO CORRESPONDIENTE;
- VII. AUTORIZAR, CUANDO SE JUSTIFIQUE LA CREACIÓN, DE SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO SUS REGLAS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS;
- VIII. ANALIZAR EXCLUSIVAMENTE PARA EMITIR OPINIÓN, CUANDO SE LE SOLICITE, SOBRE LOS DICTÁMENES O FALLOS EMITIDOS POR LOS SUBCOMITÉS;
- IX. AUTORIZAR LOS CASOS DE REDUCCIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS; Y
- X. APLICAR Y COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 5.- LAS SESIONES DEL COMITÉ SERÁN:

- I.- ORDINARIAS: AQUELLAS QUE ESTÉN PROGRAMADAS EN EL CALENDARIO ANUAL DE SESIONES, LAS CUALES SE PODRÁN CANCELAR CUANDO NO EXISTAN ASUNTOS A TRATAR; Y
- II.- EXTRAORDINARIAS: LAS SESIONES DEL COMITÉ PARA TRATAR ASUNTOS DE CARÁCTER URGENTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, PREVIA SOLICITUD FORMULADA POR EL TITULAR DEL AREA REQUIRENTE.

LAS DESICIONES Y ACUERDOS DEL COMITÉ SE TOMARÁN DE MANERA COLEGIADA CUANDO EXISTA EL QUORUM MINIMO NECESARIO PARA SECCIONAR.

SE LEVANTARÁN ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE SE HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERÁN FIRMADAS POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

ARTÍCULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITÉ TENDRÁN VERIFICATIVO SI EXISTE QUÓRUM, EL CUAL SE DETERMINARÁ CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORIA DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y



VOTO, DEBIENDO ESTAR PRESENTE EL PRESIDENTE O SU SUPLENTE Y LAS DECISIONES SERAN VALIDAS POR MAYORIA DE VOTOS.

ARTÍCULO 7.- LAS SESIONES DEL COMITÉ SE CELEBRARAN EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

I.- LA CONVOCATORIA DE CADA SESIÓN, JUNTO CON EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A CADA ASUNTO, SE ENTREGARÁ EN FORMO IMPRESA O, DE PREFERENCIA, POR MEDIOS ELECTRONICOS A LOS PARTICIPANTES DEL COMITÉ CUANDO MENOS CON TRES DÍAS HABLES DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACION DE LA SESIONES ORDINARIAS Y CON UN DIA HABIL DE ANTICIPACIÓN PARA LAS EXTRAORDINARIAS. LA SESIÓN SOLO PODRÁ LLEVARSE A CABO CUANDO SE CUMPLAN LOS PLAZOS INDICADOS;

II.- LAS REUNIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PUBLICA Y POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE DETERMINARAN CON EL QUE LE CORRESPONDA AL ACTO QUE SE CELEBRE; Y DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO; Y

III.- SE LEVANTARÁ ACATA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

EN DICHA ACTA SE DEBERÁ SEÑALAR EL SENTIDO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LOS MIEMBROS CON DERECHO A VOTO Y, EN SU CASO, LOS COMENTARIOS RELEVANTES DE CADA ASUNTO. LOS DEMAS ASISTENTES FIRMARAN UNICAMENTE EL ACTA COMO CONSTANCIA DE SUS ASISTENCIA O PARTICIPACIÓN Y COMO VALIDACIÓN DE SUS COMENTARIOS. LA COPIA DEL ACATA DEBIDAMENTE FIRMADA, DEBERA SER INTEGRADA EN LA CARPETA DE LA SIGUIENTE SESIÓN.

EL ORDEN DEL DIA DE LAS SESIONES ORDINARIAS, CONTENDRA UN APARTADO CORRESPONDIENTE AL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EMITIDOS EN LAS SESIONES ANTERIORES. EN EL PUNTO CORRESPONDIENTE A ASUNTOS GENERALES, SOLO PODRAN INCLUIRSE ASUNTOS DE CARÁCTER INFORMATIVO.

EN LA ULTIMA SESIÓN DE CADA EJERCICIO FISCALSE PRESENTARA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SIGUIENTE EJERCICIO.

ARTÍCULO 8.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TENDRÁN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES:

I.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE, AUTORIZAR Y ACORDAR CON EL SECRETARIO DEL COMITÉ LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS REUNIONES; EXPEDIR LAS CONVOCATORIAS; COORDINAR Y DIRIGIR LAS SESIONES; EMITIR SU VOTO CON RESPECTO A LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL MISMO; EMITIR SU VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE; ASIGNAR A LOS DEMÁS MIEMBROS PARA SU ESTUDIO Y OPINIÓN, LOS ASUNTOS GENERALES Ó ESPECÍFICOS VINCULADOS CON SUS FUNCIONES; PROVEER LO CONDUCENTE PARA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL COMITÉ;

II.- EL SECRETARIO ELABORARÁ LA AGENDA DE REUNIONES RESPECTIVA Y ENTREGARÁ OPORTUNAMENTE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN CADA SESIÓN; REDACTAR LAS CONVOCATORIAS, OREDENES DEL DIA Y LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARÁN; INCLUIR EN LAS CARPETAS CORRESPONDIENTESLOS SOPORTES DOCUMENTALES NECESARIOS, ASÍ COMO REMITR DICHS DOCUMENTOS A LOS PARTICIPANTES EN EL COMITÉ; LEVANTAR LA LISTA DE ASISTENCIA A LAS SESIONES DEL COMITÉ PARA VERIFICAR QUE EXISTA EL QUORUM NECESARIO; ELABORAR EL CATA DE CADA UNA DE LAS SESIONES, REGISTRAR LOS ACUERDOS DEL COMITÉ Y DAR SEGUIMEINTO A SU



CUMPLIMIENTO; Y VIGILAR QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS ESTE COMPLETO Y SE MANTENGA ACTUALIZADO;

III.- LOS DEMAS INTEGRANTES DEL COMITÉ:

ANALIZAR EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, A EFECTO DE EMITIR EL VOTO CORRESPONDIENTE, ASI COMO REALIZAR EL ANALISIS TECNICO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; PROPORCIONAR DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA LA ORIENTACIÓN NECESARIA EN TORNO A LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN EN EL COMITÉ, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE TENGA CONFERIDAS EL AREA QUE LOS HAYA DESIGNADO; Y OPINAR SOBRE ASPECTOS TECNICOS, ADMISNISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA DE SUCOMPETENCIA, RELACIONADOS EXCLUSIVAMENTE CON EL ASUNTO A TRATAR EN EL SENO DEL COMITÉ.

ARTÍCULO 9.- EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ, QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTÍCULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO Y LAS DEMÁS QUE LES RESULTEN APLICABLES, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES QUEDARÁ LIMITADA AL VOTO Ó COMENTARIO QUE EMITA Ú OMITA, EN LO PARTICULAR, RESPECTO AL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PRESENTADA. EN ÉSTE SENTIDO, LAS DETERMINACIONES Y OPINIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, NO COMPRENDEN LAS ACCIONES Ú OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Ó EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ QUE SE EMITA, DEBERÁ EN TODOS LOS CASOS AJUSTARSE A LO PREVISTO EN LA LEY Y EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO 10.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO, FIRMADOS POR EL ÁREA REQUIRENTE Y CONTENER LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- I.- LA INFORMACIÓN RESUMIDA DEL ASUNTO QUE SE PROPONE SEA ANALIZADA, LA DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS BIENES Ó SERVICIOS QUE SE PRETENDAN ADQUIRIR, ARRENDAR Ó CONTRATAR, ASÍ COMO SU COSTO ESTIMADO;
- II.- LA INDICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA ASUNTO, DENTRO DE LA CUAL SE CONSIDERARÁ LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y LAS ESPECIFICACIONES Y JUSTIFICACIONES TÉCNICAS; Y
- III.- LA JUSTIFICACIÓN Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, Y LO DEMAS CONTEMPLADO EN EL MISMO.

ARTÍCULO 11.- LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, SERÁN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA QUE LAS FORMULE.

TRATÁNDOSE DE LAS FRACCIONES II, III, IV, V, VIII, IX, X, XV, Y XVI DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY, NO SERÁ NECESARIO CONTAR CON EL DICTAMEN PARA NO CELEBRAR LAS LICITACIONES PÚBLICAS, QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTÍCULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO, SIN EMBARGO EL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN INFORMARÁ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.



NO DEBERÁN SOMETERSE A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE SE FUNDAMENTEN EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS ASUNTOS CUYOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SE HAYAN INICIADO SIN DICTAMEN DEL COMITÉ.

LAS OPERACIONES EN QUE EL TITULAR DEL ÁREA EJERZA LA FACULTAD DE NO SOMETER ALGUNA CONTRATACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY, SE INCLUIRÁN EN EL INFORME A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO.

ARTÍCULO.- 12 LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES O RECURSOS PROCEDENTES DE CRÉDITOS EXTERNOS, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN ENTRE EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN LA MATERIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUEDAN SIN EFECTO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- EL COMITÉ DEBERÁ ELABORAR Y APROBAR EN UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA REUNIÓN, EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SUJETÁNDOSE AL PRESENTE ACUERDO Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

H. ASAMBLEA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

LIC. FERNANDO PÉREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

RÚBRICA

LIC. LILIA VERONICA CORTES SOTO
SÍNDICO PROCURADOR HACENDARIO

RÚBRICA

MTRA. SARA LUZ MARIA OROZCO MENDEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE PRIMERA MINORÍA

RÚBRICA

LIC. ELOY OLIVER ORTEGA
REGIDOR

RÚBRICA

C. CATALINA ESPINOSA DOMINGUEZ
REGIDORA

RÚBRICA

PROFR. MODESTO LATORRE CRUZ
REGIDOR

RÚBRICA

MTRA. MAGDALENA ROMO PEREA
REGIDORA

RÚBRICA

LIC. ROGELIO MARTINEZ ROJO
REGIDOR

RÚBRICA



**MTRA. ADRIANA NARANJO GARCIA
REGIDORA**

RÚBRICA

**C. FERNANDO ALCIBAR DESENTIS
REGIDOR**

RÚBRICA

**C. ERIKA SOLANO HERNANDEZ
REGIDORA**

RÚBRICA

**LIC. JOSE ANTONIO VERTIZ AGUIRRE
REGIDOR**

RÚBRICA

**C. JUANA CRUZ ISLAS
REGIDORA**

RÚBRICA

**C. JOSE LUIS LAZCANO DE LEON
REGIDOR**

RÚBRICA

**LIC. PEDRO HIRAM SOTO MÁRQUEZ
REGIDOR**

RÚBRICA

**MTRA. BETTSY MONTSERRAT PEREZ LASES
REGIDORA**

RÚBRICA

**L.A.E.T. SINUHE JORGE ALDRETE
REGIDOR**

RÚBRICA

**LIC. FERNANDO LEMUS RODRIGUEZ
REGIDOR**

RÚBRICA

**LIC. ALEJANDRA MONTSERRAT BERGANZA OROZCO
REGIDORA**

RÚBRICA

**L.A.E. ISAAC MIGUEL GOMEZ VILLEGAS
REGIDOR**

RÚBRICA

**C. DAVID GUTIERREZ GUTIERREZ
REGIDOR**

RÚBRICA

**C. SILVIANO SANCHEZ AGUIRRE
REGIDOR**

RÚBRICA

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS MIEMBROS DE LA H. ASAMBLEA DEL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, QUE INTERVINIERON EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y SON LAS QUE USAN EN SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO**

PRESIDENTE

**L.C.C. FERNANDO PEREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA**

SECRETARIO TÉCNICO

**C.P.C. JOEL SANTILLAN TREJO
SECRETARIO DE LA TESORERIA Y
ADMINISTRACION
RÚBRICA**

VOCAL

**ARQ. HELIODORO ROMO NAJERA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
RÚBRICA**

VOCAL

**C. FRANCISCO JAVIER VELASCO OROZCO
SECRETARIO DE SERVICIOS MUNICIPALES
RÚBRICA**

ASESOR

**LIC. LILIA VERÓNICA CORTES SOTO SINDICO
PROCURADOR HACENDARIO
RÚBRICA**

ASESOR

**C.P.C EDGARDO ALEJANDRO TENORIO
PASTRANA CONTRALOR MUNICIPAL
RUBRICA**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, QUE AUTORIZARON EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y SON LAS QUE USAN EN SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Derechos Enterados. 06-10-2016



AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

EL **L.C.C FERNANDO PEREZ RODRIGUEZ**, PRESIDENTE(A) MUNICIPAL DE **TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO** DA A CONOCER PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL ACUERDO DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016**, DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL, COMO EL MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO MUNICIPAL Y LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL H. AYUNTAMIENTO, **ACORDÓ** EN USO DE SUS FACULTADES, Y DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN LA MATERIA SE CREAR EL:

COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO; Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: QUE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

SEGUNDO: QUE EL **PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO**, DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

TERCERO: QUE EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE A FIN DE ASEGURAR AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES;

CUARTO: QUE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, SE TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO.

ARTÍCULO 1.- SE ESTABLECE EL COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE **TULANCINGO DE BRAVO**, COMO ÓRGANO COLEGIADO, CUYO OBJETIVO SERÁ EL DE COADYUVAR CON LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE LA MATERIA Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OBSERVANDO CRITERIOS QUE GARANTICEN AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES Y EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.



ARTÍCULO 2.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ POR:

- I. **LEY:** LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE HIDALGO
- II. **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE HIDALGO;
- III. **AYUNTAMIENTO:** EL ORGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL;
- IV. **COMITÉ:** EL COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL AYUNTAMIENTO DE **TULANCINGO DE BRAVO**; Y
- V. **CONTRALORÍA:** SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

ARTÍCULO 3 .- EL COMITÉ SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:**I. CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

- a) POR UN PRESIDENTE, NOMBRAMIENTO QUE RECAERÁ EN EL PRESIDENTE MUNICIPAL;
- b) POR UN SECRETARIO, FUNGIENDO COMO TAL EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
- c) EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL; Y
- d) POR LOS REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS REQUIERENTES Y/O TÉCNICA: LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SECRETARIA DE LA TESORERIA Y ADMINISTRACION Y DE OTRAS QUE SE CONSIDERE JUSTIFICADAMENTE NECESARIO.

II. CON DERECHO A VOZ, LOS SIGUIENTES:

- a) UN SÍNDICO EN REPRESENTACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL; E
- b) INVITADOS: CUANDO ASÍ SE CONSIDERE PERTINENTE, POR REPRESENTANTES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, PARA ACLARAR ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, SÓLO PERMANECERÁN EN LA SESIÓN DURANTE LA PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL TEMA PARA EL CUAL FUERON INVITADOS.

LOS INVITADOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO SUSCRIBIRÁN UN DOCUMENTO EN EL QUE SE OBLIGUEN A GUARDAR LA DEBIDA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD, EN CASO DE QUE DURANTE SU PARTICIPACIÓN TENGAN ACCESO A INFORMACIÓN CLASIFICADA CON TAL CARÁCTER EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA.

LA RESPONSABILIDAD DE CADA INTEGRANTE DEL COMITÉ QUEDARÁ LIMITADA AL VOTO QUE EMITA RESPECTO DEL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PRESENTADA, DEBIENDO EMITIR EXPRESAMENTE EL SENTIDO DE SU VOTO EN TODOS LOS CASOS, SALVO CUANDO EXISTE CONFLICTO DE INTERESES, EN CUYO CASO DEBERÁ EXCUSARSE Y EXPRESAR EL IMPEDIMENTO CORRESPONDIENTE.

LOS TITULARES DEL COMITÉ ESTÁN FACULTADOS PARA NOMBRAR A UN REPRESENTANTE, ACREDITANDO DICHO NOMBRAMIENTO POR ESCRITO ANTE EL SECRETARIO DEL COMITE.



ARTÍCULO 4.- EL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I. ELABORAR Y APROBAR SUS REGLAS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA;
- II. REVISAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PERTINENTES;
- III. ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS;
- IV. PROPONER LAS POLÍTICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS RELATIVOS, ASÍ COMO AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS;
- V. REALIZAR LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, HASTA EL FALLO CORRESPONDIENTE Y;
- VI. APLICAR Y COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 5.- LAS SESIONES DEL COMITÉ SERÁN:

- I.- ORDINARIAS: AQUELLAS QUE ESTÉN PROGRAMADAS EN EL CALENDARIO ANUAL DE SESIONES, LAS CUALES SE PODRÁN CANCELAR CUANDO NO EXISTAN ASUNTOS A TRATAR; Y
- II.- EXTRAORDINARIAS: LAS SESIONES DEL COMITÉ PARA TRATAR ASUNTOS DE CARÁCTER URGENTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, PREVIA SOLICITUD FORMULADA POR EL TITULAR DEL AREA REQUIRENTE.

LAS DECISIONES Y ACUERDOS DEL COMITÉ SE TOMARÁN DE MANERA COLEGIADA CUANDO EXISTA EL QUORUM MINIMO NECESARIO PARA SECCIONAR.

SE LEVANTARÁN ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE SE HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERÁN FIRMADAS POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

ARTÍCULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITÉ TENDRÁN VERIFICATIVO SI EXISTE QUÓRUM, EL CUAL SE DETERMINARÁ CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORIA DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO, DEBIENDO ESTAR PRESENTE EL PRESIDENTE O SU SUPLENTE Y LAS DECISIONES SERAN VALIDAS POR MAYORIA DE VOTOS.

ARTÍCULO 7.- LAS SESIONES DEL COMITÉ SE CELEBRARAN EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

- I.- LA CONVOCATORIA DE CADA SESIÓN, JUNTO CON EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A CADA ASUNTO, SE ENTREGARÁ EN FORMA IMPRESA O, DE PREFERENCIA, POR MEDIOS ELECTRONICOS A LOS PARTICIPANTES DEL COMITÉ CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABILES DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACION DE LA SESIONES ORDINARIAS Y CON UN DIA HABIL DE ANTICIPACIÓN PARA LAS EXTRAORDINARIAS. LA SESIÓN SOLO PODRÁ LLEVARSE A CABO CUANDO SE CUMPLAN LOS PLAZOS INDICADOS;



II.- LAS REUNIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Y POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE DETERMINARÁN CON EL QUE LE CORRESPONDA AL ACTO QUE SE CELEBRE; Y DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO; Y

III.- SE LEVANTARÁ ACATA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

EN DICHA ACTA SE DEBERÁ SEÑALAR EL SENTIDO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LOS MIEMBROS CON DERECHO A VOTO Y, EN SU CASO, LOS COMENTARIOS RELEVANTES DE CADA ASUNTO. LOS DEMÁS ASISTENTES FIRMARÁN ÚNICAMENTE EL ACTA COMO CONSTANCIA DE SUS ASISTENCIA O PARTICIPACIÓN Y COMO VALIDACIÓN DE SUS COMENTARIOS. LA COPIA DEL ACTA DEBIDAMENTE FIRMADA, DEBERÁ SER INTEGRADA EN LA CARPETA DE LA SIGUIENTE SESIÓN.

EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS, CONTENDRÁ UN APARTADO CORRESPONDIENTE AL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EMITIDOS EN LAS SESIONES ANTERIORES. EN EL PUNTO CORRESPONDIENTE A ASUNTOS GENERALES, SOLO PODRÁN INCLUIRSE ASUNTOS DE CARÁCTER INFORMATIVO.

EN LA ÚLTIMA SESIÓN DE CADA EJERCICIO FISCAL SE PRESENTARÁ A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SIGUIENTE EJERCICIO.

ARTÍCULO 8.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TENDRÁN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES:

I.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE, AUTORIZAR LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS REUNIONES; EXPEDIR LAS CONVOCATORIAS; COORDINAR Y DIRIGIR LAS SESIONES; EMITIR SU VOTO CON RESPECTO A LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL MISMO; EMITIR SU VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE; ASIGNAR A LOS DEMÁS MIEMBROS PARA SU ESTUDIO Y OPINIÓN, LOS ASUNTOS GENERALES Ó ESPECÍFICOS VINCULADOS CON SUS FUNCIONES; PROVEER LO CONDUCENTE PARA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL COMITÉ;

II.- EL SECRETARIO ELABORARÁ LA AGENDA DE REUNIONES RESPECTIVA Y ENTREGARÁ OPORTUNAMENTE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN CADA SESIÓN; REDACTAR LAS CONVOCATORIAS DE LAS SESIONES, ORDENES DEL DÍA Y LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARÁN; INCLUIR EN LAS CARPETAS CORRESPONDIENTES, LOS SOPORTES DOCUMENTALES NECESARIOS, ASÍ COMO REMITIR DICHOS DOCUMENTOS A LOS PARTICIPANTES EN EL COMITÉ; LEVANTAR LA LISTA DE ASISTENCIA A LAS SESIONES DEL COMITÉ PARA VERIFICAR QUE EXISTA EL QUORUM NECESARIO; ELABORAR EL ACTA DE CADA UNA DE LAS SESIONES, REGISTRAR LOS ACUERDOS DEL COMITÉ Y DAR SEGUIMIENTO A SU CUMPLIMIENTO; Y VIGILAR QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS ESTE COMPLETO Y SE MANTENGA ACTUALIZADO;

III.- LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL COMITÉ:

ANALIZAR EL ORDEN DEL DÍA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, A EFECTO DE EMITIR EL VOTO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO REALIZAR EL ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS OBRAS; PROPORCIONAR DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA LA ORIENTACIÓN NECESARIA EN TORNO A LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN EN EL COMITÉ, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE TENGA CONFERIDAS EL ÁREA QUE LOS HAYA DESIGNADO; Y OPINAR SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA DE SU COMPETENCIA, RELACIONADOS EXCLUSIVAMENTE CON EL ASUNTO A TRATAR EN EL SEÑO DEL COMITÉ.



EN ÉSTE SENTIDO, LAS DETERMINACIONES Y OPINIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, NO COMPRENDEN LAS ACCIONES Ú OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Ó EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ QUE SE EMITA, DEBERÁ EN TODOS LOS CASOS AJUSTARSE A LO PREVISTO EN LA LEY.

ARTÍCULO 09.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO, FIRMADOS POR EL ÁREA REQUIRENTE Y CONTENER LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- I.- LA INFORMACIÓN RESUMIDA DEL ASUNTO QUE SE PROPONE SEA ANALIZADA, LA DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LAS OBRAS QUE SE PRETENDAN CONTRATAR, ASÍ COMO SU COSTO ESTIMADO;
- II.- LA INDICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA ASUNTO, DENTRO DE LA CUAL SE CONSIDERARÁ LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y LAS ESPECIFICACIONES Y JUSTIFICACIONES TÉCNICAS; Y
- III.- LA JUSTIFICACIÓN Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY, Y LO DEMAS CONTEMPLADO EN EL MISMO.

ARTÍCULO 10.- LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, SERÁN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA QUE LAS FORMULE.

ARTÍCULO.- 11.- LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES O RECURSOS PROCEDENTES DE CRÉDITOS EXTERNOS, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN ENTRE EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN LA MATERIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUEDAN SIN EFECTO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- EL COMITÉ DEBERÁ ELABORAR Y APROBAR EN UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA REUNIÓN, EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SUJETÁNDOSE AL PRESENTE ACUERDO Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO., HIDALGO.

LIC. FERNANDO PÉREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

RÚBRICA

LIC. LILIA VERONICA CORTES SOTO
SÍNDICO PROCURADOR HACENDARIO

RÚBRICA

MTRA. SARA LUZ MARIA OROZCO MENDEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE PRIMERA MINORÍA

RÚBRICA



LIC. ELOY OLIVER ORTEGA
REGIDOR

RÚBRICA

C. CATALINA ESPINOSA DOMINGUEZ
REGIDORA

RÚBRICA

PROFR. MODESTO LATORRE CRUZ
REGIDOR

RÚBRICA

MTRA. MAGDALENA ROMO PEREA
REGIDORA

RÚBRICA

LIC. ROGELIO MARTINEZ ROJO
REGIDOR

RÚBRICA

MTRA. ADRIANA NARANJO GARCIA
REGIDORA

RÚBRICA

C. FERNANDO ALCIBAR DESENTIS
REGIDOR

RÚBRICA

C. ERIKA SOLANO HERNANDEZ
REGIDORA

RÚBRICA

LIC. JOSE ANTONIO VERTIZ AGUIRRE
REGIDOR

RÚBRICA

C. JUANA CRUZ ISLAS
REGIDORA

RÚBRICA

C. JOSE LUIS LAZCANO DE LEON
REGIDOR

RÚBRICA

LIC. PEDRO HIRAM SOTO MÁRQUEZ
REGIDOR

RÚBRICA

MTRA. BETTSY MONTSERRAT PEREZ LASES
REGIDORA

RÚBRICA

L.A.E.T. SINUHE JORGE ALDRETE
REGIDOR

RÚBRICA

LIC. FERNANDO LEMUS RODRIGUEZ
REGIDOR

RÚBRICA

LIC. ALEJANDRA MONTSERRAT BERGANZA OROZCO
REGIDORA

RÚBRICA

L.A.E. ISAAC MIGUEL GOMEZ VILLEGAS
REGIDOR



**C. DAVID GUTIERREZ GUTIERREZ
REGIDOR**

RÚBRICA

**C. SILVIANO SANCHEZ AGUIRRE
REGIDOR**

RÚBRICA

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS MIEMBROS DE LA H. ASAMBLEA DEL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y SON LAS QUE USAN EN SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

QUE CREA EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO.

PRESIDENTE

**L.C.C. FERNANDO PEREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO
RÚBRICA**

SECRETARIO TÉCNICO

**ARQ. HELIODORO ROMO NAJERA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
RÚBRICA**

VOCAL

**C.P.C. JOEL SANTILLAN TREJO
SECRETARIO DE LA TESORERIA Y
ADMINISTRACION
RÚBRICA**

VOCAL

**ARQ. JESUS AVILA REYES
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
RÚBRICA**

ASESOR

**LIC. LILIA VERÓNICA CORTES SOTO
SINDICO PROCURADOR HACENDARIO
RÚBRICA**

ASESOR

**C.P.C EDGARDO ALEJANDRO TENORIO
PASTRANA
CONTRALOR MUNICIPAL
RUBRICA**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, QUE AUTORIZARON EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y SON LAS QUE USAN EN SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Derechos Enterados. 06-10-2016



Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

